



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 111

, a 31 de Diciembre de 2015

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA APERTURA PROGRAMATICA N° 14.00.00.05 COMPRA DE TERRENO PARA CARCAMO A.



ANTECEDENTES:

La solicitud signada como GAMSJ-AM-OF. N° 331/2015 del Ejecutivo Municipal presentada ante secretaría del Concejo Municipal en fecha 22 de Diciembre de 2015, con el fin de aprobar el Proyecto de Ley de Traspaso Presupuestario a la apertura Programatica N° 14,00,00,05 "Compra de Terreno para Carcamo A".

El Art. 9, Parágrafo I, Inciso 4 de la Ley Marco de Autonomías, los Gobiernos Autónomos ejercen su autonomía, entre otras, a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social, concordantes con la planificación del desarrollo Departamental y Nacional.

El Art. 16, Núm. 14 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como potestad del Concejo Municipal aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por su alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley Autonómica Municipal N° 024 de 11 de septiembre de 2014, aprueba la Programación de Operaciones Anual (POA/2015) y el presupuesto municipal para la gestión del año 2015 del Gobierno Autónomo de San Julián.

Que en primera instancia se determina la expropiación de terreno para planta de tratamiento de residuos sólidos, pero posteriormente el alcalde municipal realiza las gestiones con el propietario de la empresa sogima, el mismo que decide dar el terreno en calidad de donación a favor del municipio, quedando la posibilidad de ejecutar ese presupuesto en la ejecución de compra de cárcamo A, que beneficiara a todo el municipio de San Julián motivos por el cual se realiza el mencionado traspaso presupuestario.

Que, el Lic. Grober Rolando Quecaña puma Director de la Dirección de Finanzas, mediante Informe Técnico. N° 010/2015, presenta Informe Técnico de Traspaso Presupuestario, en el mismo indica que en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015 (POA/2015), se ha presupuestado la partida para expropiación de terreno para planta de tratamiento de basura, el mismo que cubrirá los gastos para la ejecución del proyecto de compra de Cárcamo A, para lo cual se requiere la suma de Bs. 200.000,00 por lo que solicita traspaso presupuestario de la apertura programática N° 14.00.00.04 denominada expropiación de terreno para la planta de tratamiento de basura el monto de Bs. 200.000,00 a la Apertura Programática N° 14.00.00.05 denominado "Compra de Terreno para Cárcamo A", que servirá para asegurar la existencia de los espacios para la ejecución del proyecto.

Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
STA. SECCION PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Informe Legal N° 176/2015 de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, por la necesidad de ejecutar el proyecto de alcantarillado la misma que requiere de espacios para la construcción de Carcamos, el Gobierno Municipal debe asegurar la existencia de estos lugares mediante las vías correspondiente, puesto que será de mucho beneficio para el Municipio, por lo que se recomienda al alcalde Municipal, remitir Proyecto de Ley al Concejo Municipal para la aprobación del Traspaso Presupuestario a la Apertura Programática N° 14.00.00.05 denominado "COMPRA DE TERRENO PARA CARCAMO A", de la Apertura Programática solicitada.

Edgar A. Renjifo Gaszola
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4TA. SECCION PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 111

, a 31 de Diciembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA APERTURA PROGRAMATICA N° 14.00.00.05 COMPRA DE TERRENO PARA CARCAMO (A).

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:
DECRETA:

TITULO I

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 14.00.00.04 "Expropiación de Terreno para la Planta de Tratamiento de Basura". A la Apertura Programática N° 14.00.00.05 denominado "COMPRA DE TERRENO PARA CARCAMO A".

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II

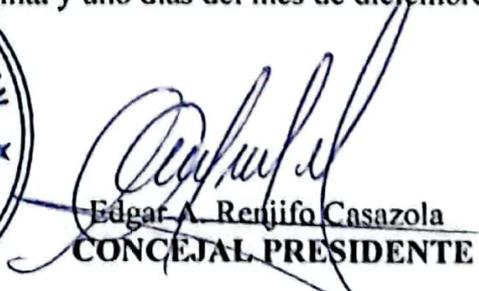
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Dife Renjifo Aratca
1er. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal,
San Julián 31 de Diciembre de 2015.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián